



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion, casa de José GONZALEZ REDONDO, calle de La Platería, n.º 7. — 50 reales semestre y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Sección 1.ª.—ORDEN PÚBLICO.
Circular.—N.º 278.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en Real orden de 11 del corriente comunicada á este Gobierno de provincia, previene que bajo ningun protesto, los Alcaldes dispongan de las casas-guardates de la Guardia civil y menos de los efectos que en las mismas existan en depósito cuando la fuerza de dicho cuerpo se reconcentra.

Lo que he dispuesto publicar para conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia y para que lo tengan presente cuando ocaeran casos de la naturaleza indicada. Leon 21 de Junio de 1872.—El Gobernador, Julian Garcia Ribas.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—N.º 279.

Habiéndose fugado en la tarde del día 10 del actual del presidio de Cartagena, Manuel Sastro Garcia, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Pamplona, provincia de Navarra, vecindado en Habana, provincia de idem, sentenciado á 10 años de presidio con retencion, por el delito de insubordinacion y muerto por Consejo de Guerra celebrado en la Habana, cuyas señas se expresan á continuacion; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependencias de mi autoridad, procuren, por cuantos medios su celo les sugiera, la busca y captura del referido sujeto, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion del Comandante de dicho presidio, quien lo reclama.

Leon 13 de Junio de 1872.—El Gobernador interino, Demetrio Curiel de Castro.

Señas.

Edad 25 años, estado soltero,

pelo negro, ojos grandes, nariz regular, cara idem, boca idem, barba idem, color bueno, estatura 5 piec una polgada.

N.º 230.

Habiéndose cometido una errata de copia en el anuncio de repartimiento de las cantidades que corresponden á los Ayuntamientos del partido judicial de Astorga, inserto en el Boletín oficial núm. 142, correspondiente al 7 del corriente, en lo que se refiere á los de Turcia y Truchas, debe entenderse en la forma siguiente:

	N.º de vejas.	Para personal municipal.		Para municipalidad.		Total.
		Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	
Turcia...	370	88'80	225'70	314'50		
Truchas...	884	212'16	339'24	751'40		

Leon 17 de Junio de 1872.—El Gobernador interino, Demetrio Curiel de Castro.

SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas.—Negociado 3.º
N.º 281.

D. Demetrio Curiel de Castro, Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: que por D. Baltasar Rodriguez, vecino de Cofifal, Ayuntamiento de Lillo, se ha presentado escrito en este Gobierno con fecha 19 del actual, acompañando al mismo la memoria y planos correspondientes, pidiendo se lo autorice sin perjuicio de tercero el aumento en el aprovechamiento y toma de aguas del rio Porma en término de Armada y sitio llamado las cuevas, donde en la actualidad tiene un molino de una sola rueda con objeto de dar mayor amplitud á su maquinaria, y de conformidad con lo que se dispone

en la vigente ley de aguas y Real orden de 14 de Marzo de 1846, he dispuesto dar publicidad por medio del presente periódico oficial á la reclamacion del interese para que los que se creyeseñ perjudicados con la reforma que se intenta, acudan á este Gobierno donde se hallará de manifiesto el expediente, exponiendo de agravios dentro del plazo de 30 dias, en la inteligencia, que trascurrido se proveerá sin admitir ulterior reclamacion.

Leon 20 de Junio de 1872.—El Gobernador interino, Demetrio Curiel de Castro.

MINAS.

D. DEMETRIO CURIEL DE CASTRO, Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: que por D. Ramon G. Puga Santalla, apoderado de D. Francisco Masson y Bené, vecino de esta ciudad, residente en la misma, Plaza mayor, número 2, de edad de 39 años, profesion comerciante, estado casado, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día doce del mes de Junio á las diez en punto de su mañana, una solicitud de registro pidiendo diez pertenencias de la mina de antimonio llamada Mora, sita en término comun del pueblo de Escaro, Ayuntamiento de Riano, al sitio de por bajo del Pando y linda S. con camino que vá á Escaro, N. líneas de dominio particular, P. con puente de Torteros y M. con camino; hace la designacion de las citadas diez pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una escavacion antigua que linda al S. con la Ermita de San Francisco que dista del punto de partida 60 metros: al N. con la

anajada del Pando que del alto al punto de partida dista 65 metros: al P. con monte de Carbajal que dista del punto de partida 150: al Sur con camino, Real que baja de Caldebaron y que dista del referido punto 2 metros: quedando así hecha del modo siguiente: desde el punto de partida se medirán al Sur 100 metros, al N. otros 100, al P. otros 100 y al S. otros 100.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 21 de la ley de minería vigente. Leon, 12 de Junio de 1872.—Demetrio Curiel de Castro.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

COMISION PERMANENTE.

Secretaria.—Negociado 3.º

En circular publicada en el Boletín oficial de la provincia, núm. 133, de 29 de Mayo último, se escitó la atencion de ese municipio, á fin de que remitiese á la Secretaria de la Excmo. Diputacion la copia del presupuesto á que se refirió el art. 158 de la vigente Ley orgánica.

Creo la Comision permanente que servicio tan importante para la Hacienda municipal se habia de cumplir dentro del término al efecto prefijado, sin necesidad de dirigir nuevas escitaciones.

Los hechos se han encargado



de demostrar lo contrario, y por eso hoy se está en el caso de hacer uso de la amonestación y del apercibimiento para que no se demore por más tiempo la remisión de la copia predicha y certificaciones que se indican en la circular de que se deja hecho mérito.

No es posible, por lo tanto más tolerancia, y si a pesar de lo expuesto y de la amonestación y apercibimiento, no se hallasen en lo que resta del mes los presupuestos todos en esta Dependencia, la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que la concede el art. 175 de la ley orgánica de 20 de Agosto de 1870, exigirá á V. y á los concejales el máximo de la multa que en el artículo indicado se establece.

De haber recibido esta circular y su lectura al Ayuntamiento y Asamblea municipal, se servirá V. acusar el oportuno recibo.

Dios guarde á V. muchos años. Leon 20 de Junio de 1872.—El Vice-presidente, Eleuterio Gonzalez del Palacio.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

El día 26 del actual á las once de su mañana, revisará esta comisión en vista pública el acuerdo del Ayuntamiento de Villiquilambre por el que concede á Marcelino y Bernardo de Robles, vecinos de Robledo de Torio, un pedazo de terreno comun en dicho pueblo para ensanchar su casa, de cuya resolución se ha alzado ante esta corporación el Alcalde de barrio en nombre de los vecinos del mismo. Leon 18 de Junio de 1872.—El Vice-Presidente, Eleuterio Gonzalez del Palacio.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

COMISION PERMANENTE.

Secretaría.—Negociado 4.º

El día 3 del próximo mes de Julio á las once de su mañana, revisará esta comisión en vista pública el acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de Igüeña, por el que se priva en parte al pueblo de Urdiales, del aprovechamiento comunel del monte denominado «La Cruz de la Campa» y de cuya resolución se ha alzado para ante esta corporación el Alcalde de barrio y otros vecinos del mismo. Leon 18 de Junio de 1872.—El Vice-Presidente, Eleuterio Gonzalez del Pala-

cio. El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

COMISION PERMANENTE.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 10 de Junio de 1872.

PRESENCIA DEL SR. GONZALEZ DEL PALACIO.

Abierta la sesión á las doce en punto de la mañana con asistencia de los Sres. Valle y Nafez, leida el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente se procedió al acto de subasta para la impresion y publicación del Boletín oficial de esta provincia durante el ejercicio económico de 1872 á 1873, dándose lectura en presencia de los licitadores, del pliego de condiciones inserto en dicho periódico, correspondiente al día 13 de Mayo último, y abiertos los dos únicos pliegos presentados, resultaron las proposiciones siguientes: D. José Gonzalez Redondo, vecino de Leon, en 8.402 pesetas; y D. Francisco Miñon, de la misma vecindad, en 9.000 pesetas. Siendo la proposición más ventajosa la primera, el Sr. Presidente declaró adjudicado este servicio á D. José Gonzalez Redondo, acordando se devuelva al licitador Sr. Miñon la cantidad depositada para optar á la subasta, y que por el rematante se cumplan las demás formalidades prescritas en el pliego de condiciones, dentro del término que en el mismo se designa.

Leon 12 de Junio de 1872.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

COMISION PROVINCIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular.

Beneficencia.—Baños minerales de Trillo.

Con objeto de evitar que el beneficio concedido por las leyes y reglamentos vigentes de baños minerales á los pobres de solemnidad, se haga extensivo á otras personas que cuentan con recursos para costear estos gastos, la Comisión provincial ha acordado que en las certificaciones de pobreza y facultativas que se expidan á favor de los que hayan de hacer uso de las aguas y baños minerales de Trillo en la temporada oficial que dará principio en 20 de Junio próximo venidero, se hagan constar los particulares siguientes:

1.º Si el interesado se encuentra comprendido en la clasificación de pobres hecha por el Ayuntamiento para la asistencia gratuita por los facultativos titulares de Beneficencia del pueblo de su vecindad.

2.º Si está socorrido por alguna corporación ó asociación benéfica,

3.º Caso de ser contribuyente, qué cuota paga al Tesoro por todos conceptos y con qué número figura en el repartimiento de contribuciones.

4.º Certificación del facultativo titular en que se haga constar la enfermedad y tiempo que el interesado viene padeciéndola.

5.º Si el enfermo procediere de algun hospital de los del reino, la certificación además de consignar la enfermedad y el tiempo que la padece, expresara tambien la circunstancia de pobreza para constar en este caso al facultativo del Establecimiento, toda vez que será suficiente su certificación para admitir al enfermo en el de los baños.

6.º En el caso de encontrarse el enfermo en alguno de los hospitales de incurables de Madrid ó de otro punto, la certificación facultativa además de comprender los particulares relativos á la enfermedad, tiempo de su duración é insuficiencia de cuantos medios se emplearon para combatirla, habiéndose hecho crónica y por consiguiente admitido el paciente en aquel piadoso asilo, consignara tambien las causas en que se funde su esperanza para creer que el enfermo consiga algun alivio con el uso de las aguas y baños minerales.

No están admitidos en el hospital de los de Trillo, los interesados cuyos documentos carezcan de los requisitos expresados.

Guadalajara 25 de Mayo de 1872.—El Presidente, Juan de la Cruz Martinez.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torreal.

DE LAS OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Seccion de Administracion.—Negociado de Secretaría.

Por Real orden de 17 del actual, he sido nombrado Cefe económico de esta provincia, y habiendo tomado posesion del precitado destino en el dia de hoy, lo participo para el debido conocimiento. Leon 21 de Junio de 1872.—Alejandro Alvarez.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

En la Gaceta de Madrid número 172 fecha 20 del actual, se halla inserto el anuncio para sacar á pública licitacion por tercera vez y por término de 10 dias, el servicio de transportes de tabacos elaborados y efectos timbrados en la Península ó islas Baleares por un periodo de tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1875.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta. Leon 23 de Junio de 1872.—El Cefe económico, Alejandro Alvarez.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

A RRIENDO DE FINCAS.

El domingo 21 de Julio próximo, á las doce su mañana, se celebrará remate en pública licitacion para el arriendo de las fincas que á continuación se expresan, en esta Administracion, ante el que suscribe, Jefe de la Seccion administrativa y Escribano que se designe, y en el mismo dia y hora en los Ayuntamientos correspondientes á los pueblos donde las mismas radican, bajo la presidencia del Alcalde constituido, el Procurador Sindico y Secretario de la corporacion municipal, con sujecion al pliego de condiciones que se exhibira en los locales de las subastas; debiendo advertir que los arriendos de las fincas situadas en este Ayuntamiento se realizaran únicamente en esta Administracion, y aquellos cuyo tipo no llegare á 125 pesetas, solo tendrán efecto en los Ayuntamientos respectivos.

Partido de La Bañeza.

Por quiebra del comprador don Cándido Aguado.

Una heredad compuesta de 8 terrazas y 4 viñas números 8.720 al 8.727 del inventario general que en término de Zoles del Páramo, perteneció á la rectoría del mismo, y llevó en arriendo el económico en 10 pesetas anuales, por que se saca á subasta.

Por quiebra del comprador don Miguel Baquero.

Una heredad término de Villanala, compuesta de 20 fincas, núm. 44.246 del inventario general, procedente de la cofradía de la Cruz, S. Blas y Santísimo día dicho pueblo, que llevó en arriendo el párroco en 15 pesetas anuales, por que se saca á subasta.

Partido de Valencia de D. Juan.

Por quiebra del comprador don Juan Fernandez Rico.

Una heredad compuesta de varias fincas núm. 42.061 del inventario general, que en término de Rebollar y S. Justo, Nava y Gusendos perteneció á la fabrica de Villa y llevó el párroco en globo con todas las deudas de la referida procedencia, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 71 pesetas en que las han tasado los peritos.

Por quiebra de D. Manuel Virosta.

Una heredad en término de Morilla, compuesta de 3 fincas, núm. 46.873 del inventario general, procedente de la cofradía de Animas del mismo pueblo, que llevó en renta Policarpo Fonseca en una peseta 02 céntimos anuales, por que se saca á subasta.

Por quiebra del comprador don Juan Fernandez Rico.

Una heredad en término de Rebollar y San Justo de los Oteros, compuesta de 8 fincas, núm. 42.066 del inventario general, procedente de la mesa capitular de la colegiata de San Isidro, que llevó en arriendo José Rodriguez en 48 pesetas 36 cént. anuales, por que se saca á subasta.

Otra heredad en Rebollar y Villa, compuesta de 23 fincas, núm. 41.888 del inventario general, procedente de la fabrica de Villa, que llevó en renta el

párroco en 102 pesetas 75 céntos. anuales, por que se saca a subasta.

Otra heredad compuesta de 8 fincas, núm. 42.056 del inventario general, término de Pobladora y San Justo, procedente de la mesa capitular de San Isidro de esta ciudad, que llevó en renta Bernardo Castaño en 2 fanegas 4 celemines de trigo anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 17 pesetas 50 céntos.

Por quiebra de D. Manuel Virosta.

Una heredad término de Morilla, compuesta de 11 fincas, núm. 46.875 del inventario general, procedente de la cofradía de Ánimas del mismo, que llevó en arriendo D. Luis Provecho en 5 pesetas anuales, por que se saca a subasta.

Otra heredad término de Morilla, compuesta de 2 fincas, núm. 46.875 del inventario general, procedente de la cofradía de Ánimas del mismo, que llevó en arriendo Vicente Provecho en 3 fanegas 8 celemines de cebada anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 13 pesetas 75 céntos.

Por quiebra del comprador don Leandro García.

Una heredad compuesta de varias fincas que término de Villaco, Villacalviel y Villanaban perteneció a la fabrica del primero y llevó anteriormente en arriendo D. Eusebio Ordás en la cantidad de 48 pesetas anuales, por que se saca a subasta.

El cuarto quignon de una heredad término de Villanaban, que perteneció a los propios del mismo, admitiéndose cuantas proposiciones se hagan para el arriendo y quedando los licitadores sujetos a la aprobación de las mismas.

Una heredad compuesta de varias fincas, núm. 48.169 del inventario general, término de Morilla, que perteneció a la capellanía de San Gabriel y lleva en renta Luis Provecho en la cantidad de 7 pesetas, por que se saca a subasta.

Otra heredad compuesta de 21 fincas, núm. 41.773 del inventario general, que en término de Pajares perteneció a dicho cabildo y lleva en arriendo Francisco Gonzalez en 106 pesetas 30 céntimos anuales, por que se saca a subasta.

El sexto quignon de tierras en Algañese, procedente de los propios, núm. 703 al 705 del inventario, que corresponde hoy al Estado por quiebra de su comprador D. Blas Cadenas, y cuyo valor en renta según tasacion pericial es de 22 pesetas 40 céntos., que sirven de tipo para la subasta.

Una heredad compuesta de 9 fincas en Cabrerros del Rio, procedente de la fabrica del mismo, núm. 42.602 del inventario general, que llevó en arriendo Pedro Gonzalez en 115 pesetas anuales, que sirven de tipo para la subasta.

Una heredad compuesta de 61 fincas, núm. 42.052 del inventario general, sita en San Justo, Nava y otros pueblos, procedente de la rectoría del primero, que llevó en arriendo el pároco en 100 pesetas 50 céntos., que es el tipo para la subasta.

Una heredad compuesta de 35 fincas sitas en Jabares y Cabrerros, procedente de la fabrica del primer pueblo, número 42.034 del inventario general, que llevó en arriendo el pároco por la cantidad anual de 97 pesetas 58 céntos., que sirven de tipo para la subasta.

Un quignon compuesto de 2 fincas sitas en Mañosa, núm. 43.409 del inventario general, procedente de las monjas Descalzas de esta ciudad, que llevó en arriendo Mauricio Itanos en 13 pesetas

25 céntos. anuales, por que se saca a subasta.

Una heredad compuesta de 32 fincas, sita en Matillos y Luengos, procedente de la fabrica de Alalillos, núm. 43.407 del inventario general, que llevo en arriendo el pároco por la cantidad de 100 pesetas, que sirve de tipo para la subasta.

Una pradera al camino de abajo, en Campazas, procedente de sus propios, núm. 765 del inventario, que corresponde hoy al Estado y valo en renta según tasacion pericial 5 pesetas, por que se saca a subasta.

Por quiebra de D. Blas Cadenas.

Un prado término de Valdeleña, al sitio de la fuente, de los regueros, de una fanega 2 celemines de 2.ª calidad; linda O. tierra del cabildo eclesiástico de esa villa, P. presa mediana. Otro ídem en término de Cabañas, al cervigalete, de una fanega de 2.ª calidad; linda O. tierra del cervigalete, M. prado del cabildo de Villanor. Los llevó en renta anteriormente Francisco Díez en 26 pesetas anuales, por que se saca a subasta.

Partido de Astorga.

Una casa en Astorga, sita en la calle de Santa María, procedente del cabildo catedral de la misma, que lleva en arriendo Marcela Chamorro por la cantidad de 117 pesetas 60 céntos. anuales, que sirve de tipo para la subasta.

Partido de Leon.

Las cuatro quintas partes de una heredad que en término de Pobladora y Sariego perteneció a la mitra de esta ciudad, que llevó en arriendo Fernando Alonso en 394 pesetas anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 215 pesetas 20 céntimos.

Por quiebra del comprador don José Gonzalez.

Una heredad compuesta de 2 fincas núm. 43.207 del inventario general que en término de Villaguilambre perteneció a las monjas Catalinas de esta ciudad y llevo en renta Bernardo Fernandez en 12 pesetas 30 céntimos, por que se saca a subasta.

Una heredad compuesta de 7 prados y 5 tierras señaladas en el inventario general con el núm. 43.913, que en término de Ferral pertenecieron a la rectoría del mismo pueblo y lleva Santos Laiz en la cantidad de 72 pesetas 15 céntimos por que se saca a subasta.

Por quiebra del comprador don Cándido Aguado.

Una heredad en Tendal, compuesta de 11 fincas, núm. 45.469 del inventario general, procedente de la cofradía del Santísimo de Salvador del Nido de esta ciudad, que llevó anteriormente en arriendo José Cartujo, vecino de Valdeleña, en una fanega 8 celemines trigo y una fanega 8 celemines de centeno anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 18 pesetas 75 céntos.

Otra heredad compuesta de 32 fincas término de Tendal y Villaseca, número 43.158 del inventario general, procedente de la cofradía de San Isidro de esta ciudad, que llevó anteriormente en renta Andrés y Manuel Gutierrez en 2 fanegas de trigo anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 15 pesetas.

Otra heredad compuesta de 57 fincas término de Tendal, Valdeleña y Villa-

vente, que perteneció a la fabrica de Tendal y llevó en arriendo Fernando Alonso en 21 pesetas 30 céntos., por que se saca a subasta.

Otra heredad término de Valdeleña, compuesta de 5 fincas, núm. 43.461 del inventario general, procedente del cabildo catedral de esta ciudad, que llevó en renta anteriormente José Alonso en 3 pesetas anuales, por que se saca a subasta.

Otra heredad compuesta de 16 fincas término de Tendal, núm. 43.500 del inventario de permutacion, procedente de las monjas carbajales de esta ciudad, que llevó anteriormente en renta D. Aniolio Bolaños en 8 pesetas 75 céntimos anuales, por que se saca a subasta.

Otra heredad compuesta de 10 fincas que en término de Tendal pertenecieron a la rectoría del mismo, que llevó anteriormente en renta el pároco en la cantidad de 5 pesetas anuales, por que se saca a subasta.

Otra heredad compuesta de varias fincas, núm. 43.875 del inventario general, que en término de Golpejar perteneció a las monjas Carbajales de esta ciudad y llevó en arriendo Hilario Prieto en 37 pesetas 50 céntimos anuales, por que se saca a subasta.

Dos prados término de Sariego, números 6.053 al 6.054 del inventario general, procedentes del cabildo catedral de esta ciudad, que llevó en arriendo Ventura Garcia en 6 pesetas 25 céntimos anuales, por que se sacan a subasta.

Un prado término de Carbajal de la Legua, núm. 43.195 del inventario general, procedente de las monjas Descalzas de esta ciudad, que llevó en renta José Lorenzana, vecino del mismo en 4 pesetas anuales, por que se saca a subasta.

Catorce fincas término de Azadinos y Sariego, núm. 43.260 del inventario, procedentes de la fabrica de Azadinos, que llevo en renta Martin Gutierrez en 28 pesetas 25 céntos. anuales, por que se sacan a subasta.

Una pradera en término de Pobladora de Bernesga, núm. 1.853 del inventario general, procedente de los capellanes de coro de la catedral de esta ciudad, que llevó en renta José Coque por 15 pesetas anuales, por que se saca a subasta.

Un prado en Carbajal de la Legua, núm. 43.194 del inventario general, procedente de las monjas Descalzas de esta ciudad, que llevó en renta José Garcia, vecino del mismo, en 10 pesetas anuales, por que se saca a subasta.

Una heredad compuesta de 2 fincas, núm. 2.172 del inventario general, que en término de Sariego perteneció a la colegiata de San Isidro de esta ciudad y llevó en arriendo Bartolomé Aller en 2 pesetas anuales, por que se saca a subasta.

Una heredad compuesta de 2 fincas en Sariego, núm. 43.191 del inventario general, procedente de las monjas Recoletas de esta ciudad, que llevó anteriormente en arriendo Lorenzo Garcia, vecino de Carbajal de la Legua, en la cantidad de 17 pesetas 25 céntos. anuales, por que se saca a subasta.

Una tierra y pradera término de Pobladora de Bernesga, núm. 43.196 del inventario general procedente de las monjas Carbajales de esta ciudad, que llevó en renta José Coque en 3 pesetas 25 céntos. anuales, por que se saca a subasta.

Dos prados en Carbajal de la Legua, núm. 3.934 del inventario general, procedentes de las monjas Recoletas de esta

ciudad, que llevó en renta Celedonio Rodriguez en 9 pesetas anuales, por que se sacan a subasta.

Un inbento en esta ciudad, a San Lorenzo, núm. 137 del inventario general, procedente del cabildo catedral, que llevaron en renta José Alvarez y compañeros en 87 pesetas 50 céntos. anuales, por que se saca a subasta.

Una heredad compuesta de 17 fincas, núm. 43.630 del inventario general, término de Villabator, procedente de la mesa capitular de San Isidro de esta ciudad, que llevaron en renta Hometerio Gutierrez y compañeros en 16 pesetas anuales, por que se saca a subasta.

Por quiebra del comprador don Isidoro Fernandez.

El primer quignon de una heredad que en término de Villaguilambre perteneció a la mesa capitular de la colegiata de San Isidro de esta ciudad, que llevó anteriormente en arriendo en union de los cuatro restantes de que se componia la heredad Francisco Fernandez en 300 pesetas 25 céntos. anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 102 pesetas 70 céntos.

Partido de La Bañeza.

Una heredad compuesta de 31 fincas, que en término de Villario y otros pueblos perteneció a la fabrica de la iglesia de dicho Villario, que lleva en renta Manuel Castellanos en 50 pesetas anuales, por que se saca a subasta.

Leon 17 de Junio de 1872.—Luis Gil.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Seccion de Caja.—Negociado de Secretaria.

Venciendo en 30 del actual el 7.º cupon de los bonos del Tesoro de la emision de 28 de Octubre de 1868, la Direccion general del ramo en circular de 21 del corriente, ha acordado:

Que desde el 24 del actual se admitan en todas las Cajas de las Administraciones economicas y en la Tesoreria central, para su señalamiento, los cupones del expresado semestre, con sus correspondientes facturas; así como tambien los respectivos a otros atrasados, comprendiendo en cada factura un semestre solamente.

Los ejemplares impresos para la redaccion de las expresadas facturas, se facilitarán gratis a los interesados en las respectivas Cajas en que tenga lugar la presentacion de los cupones.

En las facturas se detallarán todos los números de los cupones, aun cuando estos sean correlativos, Leon 23 de Junio de 1872.—Alejandro Alvarez y Alvarez.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Por los Ayuntamientos que a continuacion se expresan, se anuncia hallarse terminada la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1872 a 1875, y expuesto al publico en las Secretarias de los mismos por término de 8 dias, para que las personas que se

crean agraviadas puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Destijana.
Cabreros del Río.
Villamañán.
Villabraz.

Alcalde constitucional de Villamañán.

Anuncio.

Con aprobacion de la Excelentísima Diputacion y Sr. Gobernador de esta provincia segun comunicacion de 7 de Noviembre último, se ha trasladado la feria que desde tiempo inmemorial se celebraba en esta villa el miércoles siguiente al 29 de Septiembre de cada año, para los días fijos 10 y 11 de dicho mes. Villamañán 15 de Junio de 1872. —El Alcalde, Tomas Aparicio.

Otro.

Por acuerdo de la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el 31 de Mayo último, se anuncia nuevamente la provision de la plaza de Preceptor de latinidad y humanidades, con la dotacion anual de 500 pesetas pagadas por trimestres de sus fondos municipales, y la retribucion mensual de 6 y 8 reales que pagarán los alumnos de esta villa y forasteros respectivamente. Los pretendientes estarán adornados del correspondiente título y presentarán sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento en el término de 30 días. Villamañán 15 de Junio de 1872. —El Alcalde, Tomás Aparicio.

DE LOS JUZGADOS.

D. Eduardo Fernandez Izquierdo, Juez accidental de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Por el presente encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, y demás personas encargadas de la administracion de justicia, procedan á las buscas y captura de Santiago Izquierdo Loras, natural de Alépiz, en la provincia de Teruel, residente que fué en Madrid, de oficio grabador, á quien cito, llamo y emplazo á fin de que se presente en este Juzgado, á cumplir la condena que lo ha sido impuesta en causa criminal que se le siguió por robo de relojes, apercibido que de no verificarlo dentro del término de treinta dias contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Leon á catorce de Junio de mil ochocientos setenta y dos. —Eduardo Fernandez Izquierdo. —Por su mandado, Antonio Garcia Ocon.

D. Eduardo Fernandez Izquierdo, Juez accidental del partido de Leon.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Isabel Barba Muñoz, soltera, natural que dijo ser de Almagro, de ocupacion costurera, de treinta y dos años de edad, residente que fué en esta ciudad para que dentro de treinta dias á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia ó Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado con objeto de ampliar en declaracion en la causa que se la sigue por hurto de dinero, apercibéndola, que de no verificarlo se parará el perjuicio consiguiente.

Y encargo así bien á todas las personas cuya mision sea la de administrar justicia procedan á la busca de dicha Isabel, y capturada que sea, la conduzcan con las seguridades debidas á mi disposicion.

Dado en Leon á 20 de Junio de 1872. —Eduardo Fernandez Izquierdo. —Por su mandado, Antonio Garcia Ocon.

D. Benigno Fraga Vazquez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, primer edicto se cito, llamo y emplazo á D. José Fernandez Rodriguez, D. Francisco de Cabo Fernandez, D. Francisco Fernandez Rodriguez, presbiteros, curas parrocos de Valderrey, Soguillo, y Bécaros respectivamente, Tomé Fernandez Rodriguez, vecino del primer pueblo, Manuel San Roman, de Barriantos, un tal Domingo, estudiante, de estatura corta, cuyo apellido y domicilio se ignoran, delgado, sin barba, y otro sujeto desconocido, que se dice residir en Astorga, de regular estatura, como de cincuenta años de edad, con bigote y perilla roja y entrecana, para que en el término de nueve dias, á contar desde el en que se publique este anuncio, comparezcan en mi Juzgado á recibir declaracion indagatoria en causa criminal que me halla instruyendo por rebelion; apercibidos, que de no hacerlo, se parará el perjuicio á que haya lugar.

Encargo á la vez á todas las autoridades, así civiles como militares, que procedan á la detencion de dichos sujetos, poniéndoles á mi disposicion, segun está acordado en la referida causa.

Dado en La Bañeza á 11 de Junio de 1872. —Benigno Fraga. —Por su mandado, Mateo Mauricio Fernandez.

D. Pedro Rodriguez Villamil,

Juez de primera instancia de este partido de La Vecilla.

Por el presente, primero y último edicto, se cito, llamo y emplazo, á Tomás Fornell Manete, natural de Coasolo (Italia) y residente últimamente en Olloniego, para que en el término de 30 dias, se presente en este Juzgado y Escribanía del que representa, con objeto de oír la sentencia dictada en causa que se le siguió, con otros, por lecciones á Juan Michal y Briol, vecino de Villasilapliz, con apercibimiento de que no presentándose dentro de dicho término, se parará el perjuicio que haya lugar. Dado en La Vecilla á 14 de Junio de 1872. —Pedro R. Villamil. —P. M. de S. S., Leandro Mateo.

Dr. D. Luis de Miguel Marcos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cito y emplazo á Manuel Redonda Fernandez y su muger Remona Raimundo Fernandez, de oficio quituquilleros y vecinos que han sido de Coria del Río, para que dentro de quince dias siguientes al en que aparezca inserto en el Boletín oficial, comparezcan en este Juzgado con el fin de hacerles saber la providencia que ha recaido en el incidente sobre pago de las costas de veuengadas en defenderse los mismos en el Tribunal superior y causa que se le siguió por muerte á José Novo en término de Manzanal.

Dado en Astorga Junio 13 de 1872. —Dr. Luis de Miguel. —Por su mandado, Manuel Nivas Mediavilla.

ANUNCIOS OFICIALES.

En el sorteo celebrado el día 14 del actual para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido á cada una de las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D. Emilia Negré y Salvador, hija de D. Vicente, miliciano nacional de Lucena, muerto en el campo del honor.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á noticia de la interesada. —Leon 22 de Mayo de 1872. —El Jefe económico, Prudencia Iglesias.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 1.º.—Anuncio.—Resultado vacante en la facultad de Derecho, seccion del civil y canónico de Valencia la catedra de Historia y Elementos del Derecho romano, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 236 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el 2 del reglamento de 13 de Enero de 1870 correspondo al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de

dicho reglamento, y á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha catedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria y tengan el título de Doctor en Derecho civil y canónico.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, lo harán tambien á esta Direccion por conducto del gefe del Establecimiento donde hubiesen servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio deba publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique des de luego, sin mas aviso que el presente.

Madrid 18 de Abril de 1872. —El Director general, Juan Valera. —Es copia. —El Rector, Leon Salmeron.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Las personas que quieran interesarse en arrendar la Herriera de Omeña, sita en el partido judicial de Villafrauca, con sus alrededores que las constituyen varios prados, huertas, tierras, casa y un monte de inmensa extension; se admiten proposiciones hasta el día 13 de Julio próximo, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en casa de D. Valentín Ortiz, vecino de Ponferrada, el que por delegacion se halla facultado para formalizar dicho arriendo.

DEHESA EN VENTA.

El día 30 de Junio, en público y extrajudicial remate, se vende la titulada de Bustocico, con todos los derechos que además de ella tiene su dueño, situada en la provincia de Palencia, partido judicial de Saldaña, en el centro de esta villa la de Sahagún, Villada y Corrión, consta de adjudicacion por 3.000 obradas, y admite en los pastos de invierno de 5 á 6.000 cabezas de ganado lanar y de primavera 600 de vacuno, y además se siegan de 100 á 200 carros de yerba, y se fabrican cada un año como 4.000 arrobas de carbón. Tiene casa, corrales y tinajas suficientes para 4.000 reses, con su tejaz y casa para recoger los materiales, aguas suficientes para los ganados, y de nueva rotacion 60 obradas de bacia produccion. Las que quieran interesarse en su adquisicion, acudan en el referido día 30 y casa del que suscribe en Corrión de once á doce de la mañana, hora en que tendrá lugar su remate en el mejor postor, bajo el tipo de 40.000 reales y condiciones que estarán de manifiesto, admitiéndose en el intermedio proposiciones.

Corrión 3 de Junio de 1872. —Santiago Merino Teja.

IMP. DE JOSÉ G. REDONDO, LA VESTERÍA 7